

Guadalupe
PROVINCIA DE NAVARRA

86-14

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1803.

Expediente de registro

NÚMERO 1766.

Para la mina de hierro nombrada
"Saurak-bat"



Del término de

Quarte Arakil

Interesado

D. José Amilivia Medrano

Vecindad

San Sebastian.

Representante

D. Manuel Martinez

Vecindad

Camplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

1766

M. J. S.

Presenta cedula de 8^a
clase del ejercicio corriente
n.º 900

El que suscribe, mayor de edad, casado,
Comerciante, y vecino de esta Ciudad que

Presentada habita en Calle Urbana número 28- 1.º en que
en este Gobierno da, según acredita con su Cedula personal
y Sección de 1.º octava Clase 1.º 900 que adjunto acompa
mento a las me
re horas y diez
minutos del día
de hoy. Para
plaza ocha de
sumo de mil
novecientos tres

dena adquirir, una mina de tierra fi
culada, "Lauracbat" y en el parage llamado
San Miguel, gátese muelas, y de diez y
ochos pertenencias y su descripción es la

siguiente en el termino mu
pal de Huasteca-Tragual

Se tomara por punto de partida
una escavacion antigua y renovada el
días y a distancia de 1,500 metros del San
tuario de San Miguel de Exelsis con direc
cion al N.E. y desde esta se tomara con
direccion al Este 500 metros y se fijara la
1.ª estaca, y desde esta con direccion N.E.
1500 metros y se fijara la 2.ª estaca, y desde esta
con direccion al N.O. 500 metros y se fi
jara la 3.ª estaca, y desde esta con
direccion al S.O. se tomaran 300 metros
y se fijara la 4.ª estaca, y desde esta con
direccion al S.E. se tomaran 500 me
tros y se fijara la 5.ª estaca y des

de esta 1^a mitad ala primera estoa
quedandose asi Oreadud perimetro
de los 18 pertenencias que se subsisten

Por lo tanto

Ruego a S. E. se digna admitir esta
solicitud, y ordene su tramitacion para
que en su dia tenga el expediente un
Correspondiente titulo de propiedad

Dios guarde a S. E. su a

San Sebastian 6 Junio de 1903

José Amilibia y Muro

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra
Pamplona

El interesado vive en San Sebastian Calle de
Urbieta n.º 28-4º

2
Di.

1
Procedencia 3 Presentada en este Gobierno y Sección de fomento a las nueve horas y diez minutos del día de hoy.

Pamplona ocho de Junio de mil novecientos tres

El Secretario

A. de Juan



Procedencia 3 Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor derecho, con carácter provisional, hasta la presentación de la carta de pago; anótese en el libro correspondiente; publíquese en el Boletín Oficial de la provincia; remítase edicto al Alcalde de Huarte-Araguán; colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno, para que uno y otro estén expuestos al público por espacio de ; según previene la instrucción del ramo.

Pamplona ocho de Junio de mil novecientos tres

El Gobernador

Luis Soler





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 1000



Laurak-bat
n.º 1766

Remito á V. el adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 10 de Junio

de 1903

Sr. Alcalde de

Martín Traguil

Don Vicente Aranguren Alcalde Constitucional Pre-
sidente del Ayuntamiento de la villa de Huarte-Araquil
provincia de Navarra

Autorizo en nombre de este Ayuntamiento
a D. Jose Amilibia Medrano, vecino de San
Sebastian para que pueda hacer unas calicatas
o aforamientos en la mina titulada "Launc-
bat" sita en el paraje llamado San Miguel
Cancomendia, terreno comun, a distancia
de 1600 metros del Santuario de San Miguel
Excelso termino municipal de esta villa, cuya
autorizacion se entiende sin perjuicio de
terceros. Y para, que asi conste a los efectos
que conlenga, a instancia del interesado, doy
la presente que firmo y sello en Huarte-
Araquil a Cueto de Junio de mil novecientos tres.



El Alcalde
Vicente Aranguren

M. Y. Y.

22 Agosto 903
4 en expediente
y efectos
D. O.

A. de Juan

Manuel Martinez vecino de esta Capital como apoderado de D. José Amilivia que lo es de San Sebastian á V. S. expone: Que con fecha 8 de Junio último solicitó el registro de 18 pertenencias de mineral hierro, para la mina "Laura R. bat" sita en término de Huarte. Oraquí, según se inserta en el Boletín Oficial n.º 68 del corriente año.

El interesado solicita la práctica de la demarcación de dicha mina, por el personal competente,

y Suplica á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud se sirva acordar de conformidad con lo solicitado.

Dios guarde á V. S. muchos años. - Pamplona
22 de Agosto de 1903.

Manuel Martinez

M. Y. Y. Gobernador Civil de esta Provincia.

Navarra

Excmo Sr. Gobernador Civil de Luspurca

El que suscribe, mayor de edad, Casado
Comerciante, y vecino de esta Ciudad habitante
Visto 28-4- a V.B. Que el debido Considera-
ción, respecto expone: Que habiendo tratado
de el plazo o el tiempo señalado según
ordena la Ley vigente de minas, para la demor-
ción de la mina Lauro, bat que se presenta
la denuncia el día 4 de Junio del presente
año, y deseando el que suscribe hacer algunos
aforamientos o Catástros, para emprender más
tarde algunos obras de Consideración

Puego a V.B. tenga en cuenta esta
solicitud y ordene su demoración, de la referida
mina Lauro, bat termino municipal de
Huorte Itaqueil en el tiempo más breve posi-
ble

Es gracia que es para obtener por la reu-
balencia de V.B. Cuya vida que Dios me dé

San Sebastián 1º Octubre de 1907

José Amilibia

Excmo Sr. Gobernador Civil de Luspurca

San Sebastián

creto

17 Octubre 1903

Vnase al expediente de su raxon
a los efectos consiguientes

P. O.

A. de G. Leana



Minas

17 Agosto 1773
a un exple
H. S. C.

Ach. Franco

M. Y. R.

Adjunto tengo el honor
de devolver a V. U. el edicto
de la mina titulada
"Laurate-bat", sita en
jurisdicción de esta villa, que
se vivió vanitosamente con
oficio público de quince al
tomo para su exposición
al público por espacio de
sesenta días, lo cual se
ha verificado como consta
en la diligencia puesta
al dorso del mismo edic-
to, para los efectos que
proceda

D. los

Quil xiv. 4. m. 1. 1/2
Buenos Aires 12 de
Agosto de 1864
El Alcalde
Vicente Branguren

M. Y. L. Gobernador Civil de la
provincia de Buenos

n.º 1766

A.

Don Luis Soler Gobernador civil de la provincia de Navarra

Hago saber: que por D. Jose Amilibia y Medrano vecino de San Sebastian se presento en este Gobierno de provincia á las nueve horas y cinco minutos del dia ocho de Junio de mil novecientos tres una solicitud de registro de dieciocho pertenencias de la mina nombrada "Laurak-bat" de mineral de hierro sita en el paraje llamado San Miguel que linda al

término jurisdiccional de Murio-Araguá distrito municipal de Val; haciendo terreno perteneciente la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida una excavación antigua y renovada estos días y á distancia de 1600 mts. del Santuario de San Miguel en direccion N. y desde dicho punto se tomarán en direccion E. 500 mts. colocandose la 1.ª estaca; de esta al N.E. 150 mts. la 2.ª de esta al S.E. 600 mts. la 3.ª; de esta al S.E. 300 mts. la 4.ª; de esta al S.E. 600 mts. la 5.ª y de esta 150 mts. á la 1.ª estaca quedando asi cerrado el perimetro de las dieciocho pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona nueve de Junio de mil novecientos tres



Luis Soler

Don 8

Eugenio Simon Secretario del Ayuntamiento
de la Villa de Puerto Real

Certifico: Que el día doce de junio
último se fijó al público en el sitio de costumbre
de esta villa una copia íntegra del anterior edicto,
la cual ha permanecido expuesta por espacio de
veinte días, o sea hasta el día de la fecha en el mismo
sitio público, y para que así conste a los efectos
que convenga, firmo la presente con el Mto. Sr.
D. Alcalde en Puerto Real a trece de Agosto
de mil novecientos tres

Eugenio Simon

Nº. 130



El Alcalde
Vicente Aranguren

Don Luis Soler Gobernador Civil de la
provincia de Navarra

Hago saber: que por D. José Amilivia y Medrano
vecino de San Sebastián se presentó en este Gobierno de provincia á las nueve
horas y diez minutos del día ocho de Junio
de mil novecientos tres una solicitud de registro de diecisiete
pertenenencias de la mina nombrada "Laurak-bat" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado San Miguel que linda
al

término jurisdiccional de Muarte-traguel distrito municipal de Sal
terreno perteneciente

; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida una
excavacion antigua y renovada estos días y á distancia de
1600 mt. del Santuario de San Miguel en direccion al N. y desde
esta se tomarán en direccion E. 500 mt. ubicándose la 1.ª estaca;
de esta al N. E. 150 mt. la 2.ª; de esta al N. O. 600 mt. la 3.ª; de
esta al S. O. 300 mt. la 4.ª; de esta al S. E. 600 mt. la 5.ª; y desde
esta 150 mt. á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro
de las diecisiete pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el
33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de
anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-
te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en
la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona nueve de Junio de mil novecientos tres



Luis Soler

Diligencia El presente edicto ha estado expuesto al público
en la tablilla de anuncios de este Gobierno, durante ve-
nuta días, sin haberse presentado ninguna reclamación

Pamplona 12 de Octubre de 1903

El Secretario

Alvaro de Guara



Decreto Transcurrido el periodo de publicidad, remítase a la Jefa-
tura de minas, para su demarcación

Pamplona doce de Octubre de mil novecientos tres

El Gobernador

Núñez de Haro



Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastián 10 de Octubre de 1903

El Ingeniero Jefe,

Juan de Guara



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1766
de la mina de *Pirro* titulada
Laurak hat
del término de *San Bartolomé*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *diez*
ochos *particiones* de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el *11* de *Novi-*
embre de *1903*.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián *15* de *Noviembre*
de *1903*.

Francisco Ferrer de Muñoz

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada *Laurak-bat* cuyo expediente tiene el
numero *Mil Setecientos Sesenta y Seis*

A *Once de Noviembre de*
mil novecientos tres yo el Ingeniero
D. Ramon Terer de Muiñar acompañado
del auxiliar facultativo *D. Dimes Rodriguez*
me constituí en el parage denominado *San Miguel Ganeas Mendia*
del término municipal de *Huarte Arakil* con objeto de practicar la
demarcación de *diez y Ocho* pertenencias solicitadas
para la mina de *hierro titulada Laurak-bat*

Concurrieron al acto los testigos:

D. Enrique Ibero
D. Maximo Arismendi vecino de Armaitegui
y el registrador *Don Jon Amilibia*

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida *una calicata*
que se refirió por rumbo y distancia al angular
Nor Oeste del Santuario de San Miguel de
Exebris siendo la distancia de *mil ochenta*
y ocho metros medidos con rumbo *Oeste*
treinta y cinco grados quince minutos Sur
desde este punto así fijado se midieron
quinientos al Norte y se fijó la primera estaca
en *San Miguel Ganeas Mendia* desde esta y con
rumbo al *Noreste* se midieron *cientos cincuenta*
metros y se situó la segunda estaca en el

misma pareje desde este y con rumbo
al Sur Oeste se midieron trescientos
metros y se fijo la tercera en el Monte
San Miguel desde este y al Sur Oeste
se midieron trescientos metros y se fijo
la cuarta estaca en el mismo pareje
desde esta y con rumbo al Sur Oeste se
midieron quinientos metros y se fijo
la quinta estaca en el mismo pareje
y finalmente con ciento cincuenta metros
medidos al Sur Oeste se llega a la
primera estaca que divide así cerrada
el perimetro y demarcadas las diez ochos
perteneceas Solicitudes de conformidad del
Gobernador la solicitud del Intendente.

Desde esta mina una superficie horizontal
de ciento ochenta mil metros cuadrados



El Criaclero no aflora y la formación
geológica a que pertenece el terreno de
la caliza Cretacea

de esta mina por Norte Sur Este y Oeste
con terrenos francos

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de
San Sebastián es de quince - grados y veinte y cinco
minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Manuel Terer de Matoros

Donnas Rodriguez

Enrique Heco

Marina Serrano

Don Amilibia



Conforme con el mineral
El 2º de

Manuel

PLANO de demarcación de la mina

Laurak bat en término de

Elvarte Arakil provincia de

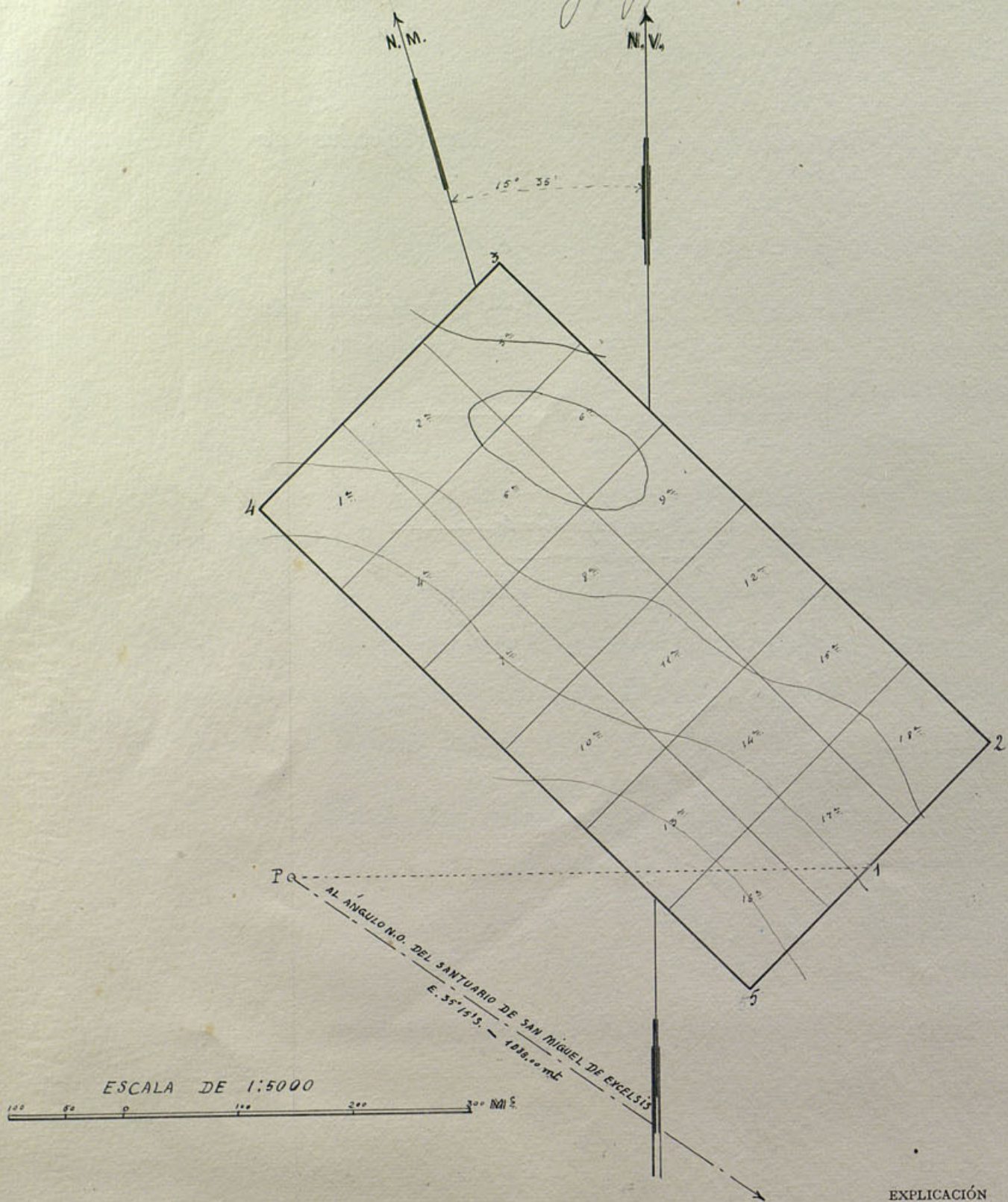
Navarra

Número de su expediente 1766.

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la *mina de hierro* titulada *Laurak-bat*
(número *1766*) sita en el parage nombrado *San Miguel* en el término de *Urdazabal*



Conforme,

El Ingeniero que demarcó,

Ramon Cerer de Munoz

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



EXPLICACIÓN

P punto de partida es una calicata

1, 2, 3, 4, 5 estacas

1ª 2ª 3ª 4ª 5ª pertenencias.

San Sebastián *17* de *Noviembre* de 1903

El Auxiliar Facultativo,

Vinas Rodriguez

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE Navarra

EXPLICACIÓN del plano de diez y ocho pertenencias para la mina de hierro nombrada Laura K. hat cuyo expediente tiene el núm. 17.66 sita en San Miguel gáñes mendia término municipal de Leuarte Aquil demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 12 de Octubre de 1903 por el Ingeniero que suscribe el 14 de Noviembre de 1903.

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
De P. punto de partida; al ángulo N.O. del santuario de San Miguel de Excelsis	<u>63° 15' S.</u>	<u>1088</u>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<u>P-1</u>	<u>E.</u>	<u>500</u>	<u>11</u>	<u>San Miguel gáñes mendia</u>	<u>9</u>
<u>1-2</u>	<u>N.E.</u>	<u>150</u>	<u>11</u>	<u>id</u>	
<u>2-3</u>	<u>N.O.</u>	<u>600</u>	<u>11</u>	<u>id</u>	
<u>3-4</u>	<u>S.O.</u>	<u>300</u>	<u>11</u>	<u>id</u>	
<u>4-5</u>	<u>S.E.</u>	<u>600</u>	<u>11</u>	<u>id</u>	
<u>5-1</u>	<u>N.E.</u>	<u>150</u>	<u>11</u>	<u>San Sebastian</u>	<u>15 de Noviembre de 1903.</u>
<u>Ramon Perez de Muiros</u>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha - declinación $15^{\circ}35'$

El punto de partida es una calicata

Linda esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco.

Gerar de Mañón

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA,

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1766 de la
mina de Hierro Laurak-lot
del término de Eleuteri Aragoil

con el oficio acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. *Don Ramón Pérez de Munos*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 15 de Noviembre
de 1903

El Jefe
Munio, Juan

Sr. Gobernador Civil de

Navarra

Handwritten signature or initials, possibly reading "L. E. L." or similar, followed by "No-".



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

MINAS

SECCIÓN DE FOMENTO

Número. 1870



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Mamuel Martínez*, *habilitado de la Jefatura de minas.*

la cantidad de *142* pesetas *50*

céntimos á que asciende el depósito que en *18* de *Julio* de 1903. constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *hierro* de *18* pertenencias titulada *Laurak-bat*

(n.º *1766*) y cuyo resguardo señalado con los números *17* de entrada y *101* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo al expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *1* de *Diciembre* de 1903

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 1144

6 Dñe 25
Al Negdº ya inf
efectº
30
Recibido
[Signature]

Con la comunicación de V. S. fecha 1º del actual se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 17 de entrada y 101 de registro del depósito de 425 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 18 de Junio 1903 por D. Manuel Martiner para gastos de demarcación de la mina de hierro de 18 pertenencias titulada Laurak bat y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 1 de Diciembre
de 1903.

Adriano Arizaga

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

videncia } Se aprueba la demarcación, verificada por el
Sr Ingeniero Perez de Mñoz, de la mina de hierro
nombrada "Laurak-bat" - n.º 1766 - Notifíquese al in-
terestado para que en el término de diez dias pre-
sente en este Gobierno, en papel de pagos al Estado, la
cantidad de noventa y tres pesetas, más un sello me-
vil de diez céntimos, en reintegro de las diez y ocho
pertenenencias demarcadas y timbre del Título de pro-
piedad.

Pamplona 18 de Noviembre de 1903.

El Gobernador.



Manuel Paulo

Diligencia } En el día de hoy presenta el interesado en
papel de pagos al Estado la cantidad que se men-
ciona en la anterior providencia.

Pamplona 30 de Noviembre de 1903

El Oficial de la Sección

Salvo Salvador

Decreto

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 46 del vigente Reglamento, se otorga la concecion de diez y ocho pertenencias de mineral de hierro para la mina denominada Karvaki-bat n.º 1766. a. d. José Amilivia vecino de San Sebastian. Publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia, y transcurridos treinta días sin apelacion expídase el título de propiedad, lándose cuenta de ello á la Adm. especial de Hacienda.

Pamplona 5 de Diciembre de 1903.

El Gobernador,

Manuel Plancha



Pr. Admón especial de Hacienda
Pamplona

n.º 25

7 Enero 904

Por decreto del día 5 de ~~Noviembre~~ ^{Diciembre}
último, ha sido aprobada la concesión
de la mina titulada Larrak-bat (n.º 4766)
situa en terminos de Huarte-Tragül de
diversos y otros pertenencias de mineral de
hierro cuyo interesado es D. Jose Amili-
via Medrano vecino de San Sebastián
y su apoderado en este capital D. Manuel
Martinez,

Lo que participo a V.ª para su co-
nocimiento y efectos consiguientes,
Dios &c

Zeche

D. Ramón Planter y Gaser Gobernador
civil de la provincia de Navarra

Por cuanto á Don José Amiliva Medrano
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro nombrada
"Laurak-bat" cuyo expediente tiene el n.º 1776 en término de Huarte-Araguil
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el
decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de diez y ocho
pertenencias que componen 180000 metros de extensión, en la forma que se fija en
el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Ramón Perez de Muñoz
fechado en San Sebastian á quince de Noviembre de mil novecientos tres
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

+ 9
6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por cauon de la misma y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don José Amilivia Medrano la propiedad de la mina de hierro titulada "Saurak-bat" mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á ocho de Enero de mil novecientos cuatro



Reunión Planteo



5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.034.637



*Preintegro para el expediente de la mina
de hierro de diez y ocho pertenencias titulada
"Laurak-bat" termino municipal de Huarte-
Araquil de D. José Arnalibia*

*Pamplona 30 de Diciembre de 1903
El Gobernador*



PROVINCIAS





8ª CLASE 2 PESETAS

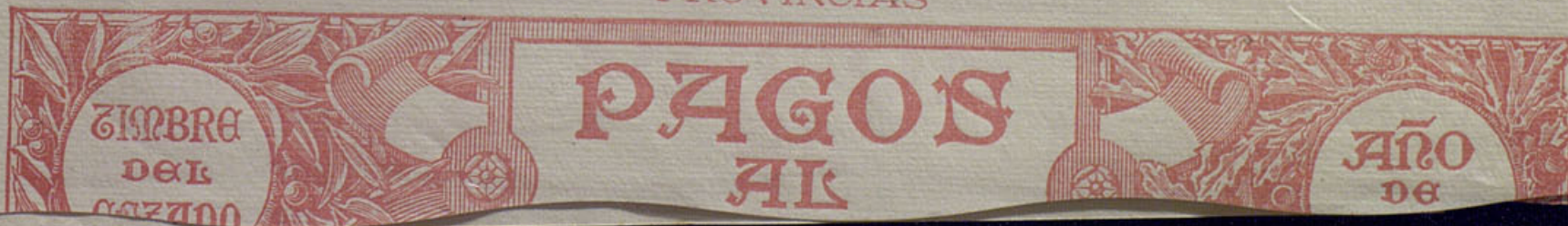
Parte inferior para unir al expediente.

N.0.076.837



Corresponde al pliego n.º 0034637

PROVINCIAS





94 CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.



N.º 103,400

Corresponde al folio n.º 9,034,631

PROVINCIAS



23

24

Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 26 del libro correspondiente.

El Secretario,



Se van de quince

Diligencia 3 En el día de hoy se hace entregado al apoderado del interinado del Título, plano y papel de pagos al título correspondiente. a la mina de hierro "Laurak-bat"

Pamplona 17 de Febrero de 1904

El Oficial de la Sección

Pablo Salvador

Recibi

Manuel Martinez

Hmo. Sr. Gobernador civil de la provincia
de Navarra.

D. José Amilibia, vecino de San
Sebastian (Guipúzcoa) a V. S. repetitivamente

30 Septu 907 expone:

Puntan a m
forme de la Se de Hierro titulada "Saurak-Bat" (mm. 1.766)
fatuna de unos del termino de Huarte Aragnil de esa provincia,
D. O.

~~Carta~~ y no conviniendo a mis intereses continuar
por mas tiempo en posesion de dicha mina
renuncia en todas sus partes los derechos ad-
quiridos sobre la misma. Por tanto

Suplica a V. S., que teniendo por presentada esta instan-
cia con la carta de pago, con la cual se justifica
hallarse al corriente en el pago del canon, se sirva
admitirla, y ordenar lo que proceda para la decla-
racion del terreno franco y regimble

Dios guarde a V. S. muchos años.

San Sebastian 30 de Septiembre de 1907.

José Amilibia

Con esta fecha ingresa en la Defatura

San Sebastian 3 de Octubre de 1907

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña



Informe

Almo Sr. Gobernador Civil

En vista de que el interesado ha cumplido con lo dispuesto en el artº 103 del vigente Reglamento y no constando a la Jefatura se halla en trabajo esta misma, puede V. S. admitir la renuncia que se solicita ~~de~~ cuenta al Sr. Delegado Especial de Hacienda y publicándose en el Boletín Oficial.

V. S. sin embargo resolverá

San Sebastian 4 Octubre 1907.

El Ingeniero Jefe

Juan Peña

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastian 4 de Octubre de 1907.

El Ingeniero Jefe,

Juan Peña

De

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE

Matanzas



FORMALIZACIÓN

CARTA DE PAGO CORRESPONDIENTE AL

MANDAMIENTO DE INGRESO NÚM.

DEL REGISTRO PARCIAL NÚM.

Presupuesto correspondiente al año de 190

SECCION 1ª

CAPÍTULO 1.º

ARTÍCULO 6.º

Minas
Canon de superficie

Me cargo en cuenta por formalización la cantidad de veinte y siete pesos importe del descubrimiento de canon de superficie del 3.º trimestre del año actual de la mina Laura Bat de la propiedad de D.ª Jose Amalia radicante de esta provincia cuyo ingreso en finca tuvo lugar en Guaymá en 27 de los corrientes

según el mandamiento de pago núm. de esta fecha.

Y para que justifique dicho mandamiento, expido la presente carta de pago, de que ha tomado razón la Intervención de Hacienda.

Guaymá a 20 de Setiembre de 1907

El Tesorero de Hacienda,

Cruzado

Son 27 pesetas cénts.

TOMÉ RAZÓN:

El Interventor,

Dionisio Dietz
Delgado

Sentado en Intervención al núm. del Registro de entrada.

Sentado en Tesorería al núm.

Núm. 8.-1892.

creto De conformidad con el dictamen de la
Diputación de minas y á instancia del in-
teresado de fecha 30 de Septiembre úl-
timo, he acordado admitir la renuncia
de la mina de hierro titulada "Laurati-
bat" (n.º 1766) sita en termino de Huarte
Arakil, declarando caducada la citada
mina y franco y registrable el terreno
que ocupaba. Publíquese en el Boletín
Oficial de la provincia con arreglo á lo
que dispone el párrafo 3.º del artículo 149
del vigente Reglamento de minas, dan-
do cuenta á la Delegación especial de
Hacienda, al Ingeniero Jefe del ramo
y al interesado.

Lampsona cinco de Octubre de mil nove-
cientos siete.



El Gobernador

R. Delegado especial de Hacienda
Sampsona

N.º 1050 5 Octubre 1907

Por decreto del día de hoy, de conformidad con el dictamen de la Jefatura de minas y á instancia del interesado de fecha 30 de Septiembre último, he acordado admitir la renuncia de la mina de hierro titulada "Laurakibat" (N.º 1766) sita en termino de Huastec-traguil de la propiedad de D. Jose Amilivia Medrano vecino de San Sebastian, declarando caducada la citada mina y franco y registrable el terreno que ocupaba.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios C.

Fecha

Si Supt. Lefe de minas
San Sebastian

Nº 1016

7 Octubre 907

Por decreto del dia 1º del mes actual de
conformidad con el dictamen de no
Justicia de minas y a instancia del
intercedido de fecha 30 de Septiembre
ultimo, he acordado admitir la renun-
cia de la mina de hierro titulada
"Ramak-bat" (nº 1766) sita en terrenos
de Huerto Oraguel de Don Jose
Amilviro vecino de San Sebastian
declarando caducada la citada mina
y franco y regatiable el terreno que
ocupaba.

Lo que participo a V. M. para su
correspondiente efecto conguientes

Dios se
pa